



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 60

A los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2020 siendo las 12.00 hs, se reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599), en su carácter de Presidente; el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143) y el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559), designados por el Decreto N° 64/2020; el señor D. Miguel Ángel GIUBERGIA (D.N.I. N° 10.853.302), designado por Decreto N° 970/2016, a través de video conferencia; y la Dra. María José VÁZQUEZ en su carácter de Secretaria de Actas, designada por Acta N° 14 de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y el Anexo I de la Resolución ENACOM N° 329/2020, cuyo tratamiento se realiza a continuación.

1. Concurso Simplificado

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

BUENOS AIRES

1.1. EX-2019-74405033-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Augusto Manuel MANTESA (C.U.I.T. N° 20-26216326-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 266, frecuencia 101.1 MHz, categoría E, para la localidad de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES.

1.2. EX-2019-72624778-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Jorge Sebastián ABAD (C.U.I.T. N° 20-25576221-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz, categoría E, para la localidad de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES.

1.3. EX-2019-73498653-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Lorena Ester SARLI (C.U.I.T. N° 27-29103663-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 214, frecuencia 90.7 MHz, categoría E, para la localidad de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES

1.4. EX-2019-73066729-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Anselmo ALLEGRI BRIGNOLI (C.U.I.T. N° 23-10103067-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 254, frecuencia 98.7 MHz, categoría E, para la localidad de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES.

1.5. EX-2019-72752200-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Mario Santiago ARGUELLO (C.U.I.T. N° 20-28682732-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 264, frecuencia 100.7 MHz, categoría E, para la localidad de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES

1.6. EX-2019-74407366-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Augusto Manuel MANTESA (C.U.I.T. N° 20-26216326-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 299, frecuencia 107.7 MHz, categoría E, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

1.7. EX-2019-74381969-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Gustavo BARTIS (C.U.I.T. N° 20-10511336-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 206, frecuencia 89.1 MHz, categoría E, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

1.8. EX-2019-74384449-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Jorge Rubén DELISO (C.U.I.T. N° 20-08429110-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 275, frecuencia 102.9 MHz, categoría E, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

1.9. EX-2019-74385361-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Victoria DELISO (C.U.I.T. N° 27-37016077-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 228, frecuencia 93.5 MHz, categoría E, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

1.10. EX-2019-74366093-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Oscar Pedro MENDOZA (C.U.I.T. N° 20-26107071-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 202, frecuencia 88.3 MHz, categoría E, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

1.11. EX-2019-73651045-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Hugo Omar DUKART (C.U.I.T. N° 20-14532502-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz, categoría E, para la localidad de CORONEL SUAREZ, provincia de BUENOS AIRES.

1.12. EX-2019-73483840-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Olga Mabel VILLARREAL (C.U.I.T. N° 27-17211408-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 260, frecuencia 99.9 MHz, categoría E, para la localidad de GENERAL LA MADRID, provincia de BUENOS AIRES

1.13. EX-2019-74406830-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Alberto Daniel LONGARELA (C.U.I.T. N° 20-11332796-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 292, frecuencia 106.3 MHz, categoría E, para la localidad de PINAMAR, provincia de BUENOS AIRES.

1.14. EX-2019-70072110-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Romina Carina Natalia GREATTI (C.U.I.T. N° 27-26058341-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 221, frecuencia 92.1 MHz, categoría E, para la localidad de PINAMAR, provincia de BUENOS AIRES.

1.15. EX-2019-73824548-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Mario Héctor DEL CARRIL (C.U.I.T. N° 20-08537811-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 241, frecuencia 96.1 MHz, categoría E, para la localidad de PINAMAR, provincia de BUENOS AIRES.

1.16. EX-2019-74361654-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma FORTÍN MULITAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 TV SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-61463000-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de 25 DE MAYO, provincia de BUENOS AIRES.

1.17. EX-2019-74361875-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Hugo Bernardo PONCE (C.U.I.T. N° 20-23777807-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BALCARCE, provincia de BUENOS AIRES.

1.18. EX-2019-74414271-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Domingo TONEATTI (C.U.I.T. N° 20-23970921-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CORONEL VIDAL, provincia de BUENOS AIRES.

1.19. EX-2019-74387790-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL CASA DEL PUEBLO JUNIN (C.U.I.T. N° 30-71637940-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de JUNIN, provincia de BUENOS AIRES.

1.20. EX-2019-73547283-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Juan Enrique BUGATTI (C.U.I.T. N° 23-25190239- 9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LAS FLORES, provincia de BUENOS AIRES.

1.21. EX-2019-73698237-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución

Rechazar la oferta presentada por el señor Juan José PASSARELLI (C.U.I.T. N° 20-12213224- 3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MAR DE AJÓ, provincia de BUENOS AIRES.

1.22. EX-2019-74383751-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Carina Alejandra GONZÁLEZ (C.U.I.T. N° 27-22135860-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de OLAVARRIA, provincia de BUENOS AIRES.

1.23. EX-2019-74387283-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN VECINAL POR LA JUSTICIA SOCIAL (C.U.I.T. N° 30-71175866-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES.

1.24. EX-2019-73509088-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACION CIVIL EXTENDIENDO EL REINO (C.U.I.T. N° 33-71067130-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES.

1.25. EX-2019-74369390-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Nicolás José GALATI (C.U.I.T. N° 20-06082479-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PINAMAR, provincia de BUENOS AIRES.

1.26. EX-2019-73655209-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Nérida Teresa CARMELI (C.U.I.T. N° 27-04528544-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RAMALLO, provincia de BUENOS AIRES.

1.27. EX-2019-73792152-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Julio César JAIME (C.U.I.T. N° 20-13054632-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ROQUE PEREZ, provincia de BUENOS AIRES.

1.28. EX-2019-74374516-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR INFANTIL EVANGELICO "EL AMANECER" (C.U.I.T. N° 30-58689042-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.

1.29. EX-2019-74411557-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO "LAS CANALETAS" LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71089686-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN PEDRO, provincia de BUENOS AIRES.

1.30. EX-2019-73514205-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Betiana Verónica APELHANZ (C.U.I.T. N° 27-28665195-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES.

1.31. EX-2019-70034196-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ONDAS DEL SUR LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70963080-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES.

1.32. EX-2019-74385781-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Ernesto Raúl HABRA (C.U.I.T. N° 20-10293696-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES.

1.33. EX-2019-73259041-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Walter Daniel FERNÁNDEZ (C.U.I.T. N° 20-14853041-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES.

1.34. EX-2019-73525628-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rogelio Adrián ROTONDA (C.U.I.T. N° 20-12717170-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

RIO NEGRO

1.35. EX-2019-74359565-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Julián MARIATTI MONSERRAT (C.U.I.T. N° 20-37450539-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 241, frecuencia 96.1 MHz, categoría E, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.36. EX-2019-73784139-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ludovico José NARDO (C.U.I.T. N° 20-33489823-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz, categoría E, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.37. EX-2019-74365627-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Favio Alejandro VARGAS (C.U.I.T. N° 20-21780249-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por

modulación de frecuencia en el canal 255, frecuencia 98.9 MHz, categoría E, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.38. EX-2019-73271761-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Mauro Nicolás GONZÁLEZ (C.U.I.T. N° 20- 26777018-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CATRIEL, provincia de RÍO NEGRO.

1.39. EX-2019-73238228-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Adriana Elizabeth GORDO (C.U.I.T. N° 27-28254195-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CATRIEL, provincia de RÍO NEGRO.

1.40. EX-2019-74382648-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Jorge Antonio SANFILIPPO (C.U.I.T. N° 20-12979409-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CIPOLLETTI, provincia de RÍO NEGRO.

1.41. EX-2019-73536330-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Silvia Mabel FIGUEROA (C.U.I.T. N° 27-22012627-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CIPOLLETTI, provincia de RÍO NEGRO.

1.42. EX-2019-74377402-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rubén Alfredo TORRES (C.U.I.T. N° 20-24260001-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de EL BOLSON, provincia de RÍO NEGRO.

1.43. EX-2019-73147457-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Ángel Rubén NATALINI (C.U.I.T. N° 20-17117557-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1)

servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LAS GRUTAS, provincia de RÍO NEGRO.

1.44. EX-2019-73012550-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Leandro Raúl LÓPEZ (C.U.I.T. N° 20-32049572-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN ANTONIO OESTE, provincia de RÍO NEGRO.

1.45. EX-2019-74383971-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución

Rechazar la oferta presentada por el señor Marcos Javier CHAVARRIA (C.U.I.T. N° 20-27694578-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VIEDMA, provincia de RÍO NEGRO.

1.46. EX-2019-73528209-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Pablo Herald SALGUERO (C.U.I.T. N° 20-31125071-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VIEDMA, provincia de RÍO NEGRO.

1.47. EX-2019-73139939-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Ángel Rubén NATALINI (C.U.I.T. N° 20-17117557-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.48. EX-2019-74403813-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada la ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA ANDINO PATAGÓNICA PIUKE (C.U.I.T. N° 30-68908991-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.49. EX-2019-73343271-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR CARILAFQUEN (C.U.I.T. N° 30-71476838-3), para la obtención de una licencia para la instalación,

funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.50. EX-2019-74365487-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma CYNDIGITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71091756-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.51. EX-2019-74031318-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma DIARIO EL CORDILLERANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-67285305-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.52. EX-2019-74393734-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Giuliano Tomás PECCETTO (C.U.I.T. N° 20-42809074-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.53. EX-2019-74387234-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor José Javier CURRUHUINCA (C.U.I.T. N° 20-29428633-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.54. EX-2019-73550977-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Juan GUIBELALDE (C.U.I.T. N° 20-27854050-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.55. EX-2019-73176075-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Lara ECHARTE (C.U.I.T. N° 27-36352480-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.56. EX-2019-73781566-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Lucas Ezequiel PECCETTO (C.U.I.T. N° 20-37365332-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.57. EX-2019-74377344-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Mariana DE BERNARDIN (C.U.I.T. N° 27- 21431779-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.58. EX-2019-74385016-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Raúl Ernesto BENITEZ (C.U.I.T. N° 20-21160083-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.59. EX-2019-74383420-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Ricardo Diego PASTOR (C.U.I.T. N° 20-14759657-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.60. EX-2019-73544831-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Sebastián René VAZQUEZ (C.U.I.T. N° 20-12225240-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

1.61. EX-2019-74040207-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Víctor Ángel ARIAS (C.U.I.T. N° 20-17451266-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO.

SALTA

1.62. EX-2019-73910535-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Juana Berta LOZANO (C.U.I.T. N° 27-12640505-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 285, frecuencia 104.9 MHz., categoría E, para la localidad de SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, provincia de SALTA.

1.63. EX-2019-74408700-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Andrea Natalia LAZARTE MENENDEZ (C.U.I.T. N° 27-25800713-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 261, frecuencia 100.1 MHz, categoría E, para la localidad de SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, provincia de SALTA.

1.64. EX-2019-74360698-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Alberto Daniel LONGARELA (C.U.I.T. N° 20-11332796-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 249, frecuencia 97.7 MHz, categoría E, para la localidad de ROSARIO DE LERMA, provincia de SALTA.

1.65. EX-2019-74386389-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Eduardo Mateo MARENGO (C.U.I.T. N° 20-12409825-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 265, frecuencia 100.9 MHz, categoría E, para la localidad de ROSARIO DE LERMA, provincia de SALTA.

1.66. EX-2019-74154356-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Roque Martín VELEZ LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-28801484-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 267, frecuencia 101.3 MHz, categoría E, para la localidad de ROSARIO DE LERMA, provincia de SALTA.

1.67. EX-2019-74370038-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM,

conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Patricia Inés WIERNA (C.U.I.T. N° 27-17354801-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 266, frecuencia 101.1 MHz, categoría E, para la localidad de TARTAGAL, provincia de SALTA.

1.68. EX-2019-74366626-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución

Adjudicar a la señora Primitiva YULAN (C.U.I.T. N° 23-22383927-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 219, frecuencia 91.7 MHz, categoría E, para la localidad de SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, provincia de SALTA.

1.69. EX-2019-74362514-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Alberto Daniel LONGARELA (C.U.I.T. N° 20-11332796-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 239, frecuencia 95.7 MHz, categoría E, para la localidad de ROSARIO DE LA FRONTERA, provincia de SALTA.

1.70. EX-2019-74098844-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Jorge Daniel HEREDIA (C.U.I.T. N° 20-27911526-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 222, frecuencia 92.3 MHz, categoría E, para la localidad de ROSARIO DE LA FRONTERA, provincia de SALTA.

1.71. EX-2019-74173924-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Alfredo ATANACIO (C.U.I.T. N° 20-27610488-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CORONEL MOLDES, provincia de SALTA.

1.72. EX-2019-74379665-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Mirta Amelia ORELLANA (C.U.I.T. N° 27-22663659-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ROSARIO DE LA FRONTERA, provincia de SALTA.

1.73. EX-2019-73828191-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM,

conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Abel Elías ALANCAY (C.U.I.T. N° 20-13594750-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

1.74. EX-2019-74374450-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO ORÁN LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-70861773-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

NEUQUEN

1.75. EX-2019-73857891-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia del NEUQUÉN, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Reinaldo Arturo VIDELA (C.U.I.T. N° 20-20449107-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CENTENARIO, provincia del NEUQUÉN.

1.76. EX-2019-73998317-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia del NEUQUÉN, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Felipe Honorindo ARANEDA SOTO (C.U.I.T. N° 20-18826256-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CHOS MALAL, provincia del NEUQUÉN.

1.77. EX-2019-73965214-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia del NEUQUÉN, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Julio César PAZ (C.U.I.T. N° 20-12066110-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PLOTTIER, provincia del NEUQUÉN.

1.78. EX-2019-73286872-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia del NEUQUÉN, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Flavio Horacio CORREA (C.U.I.T. N° 20-12225177-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, provincia del NEUQUÉN.

1.79. EX-2019-73408776-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia del NEUQUÉN, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución

Rechazar la oferta presentada por el señor Diego Carlos MIRALLES (C.U.I.T. N° 20-24624165-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA LA ANGOSTURA, provincia del NEUQUÉN.

1.80. EX-2019-74377744-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia del NEUQUÉN, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Eugenio Norberto CURAQUEO (C.U.I.T. N° 20-21932039-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ZAPALA, provincia del NEUQUÉN.

SANTIAGO DEL ESTERO

1.81. EX-2019-106996521-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Nelly Jasmina NOGALES ROJAS (C.U.I.T. N° 27-16016344-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad LA BANDA, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

CORDOBA

1.82. EX-2019-91934516-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Pablo Ricardo ARGUELLO (C.U.I.T N° 20-28840936-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MONTEROS, provincia de CÓRDOBA.

SANTA FE

1.83. EX-2019-86875992-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Paulo Andrés GALLETI (C.U.I.T. N° 20-24457451-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PAVON ARRIBA, provincia de SANTA FE.

1.84. EX-2019-91178347-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Diego Pablo Gabriel AUCAPIÑA NIEVA (C.U.I.T. N° 20-35264590-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SANTA FE

ENTRE RIOS

1.85. EX-2019-86363700-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Analía Noemí AZANZA (C.U.I.T N° 23-23115118-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de NOGOYA, provincia de ENTRE RIOS.

2. Habilitaciones, Autorizaciones y Transferencias

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

2.1. EX-2019-22138535-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 1140/2011: Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE POZO DE PIEDRA (C.U.I.T. N° 30-66804741-2) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de POZO DE PIEDRA, provincia de CATAMARCA.

2.2. EX-2019-22160529-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 486/2010: Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE CAMPO LARGO (C.U.I.T. N° 30-64002567-7) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de CAMPO LARGO, provincia del CHACO.

2.3. EX-2019-14046028-APN-SDYME#ENACOM: Autorizar al OBISPADO DE SAN ROQUE (C.U.I.T. N° 30-55344960-6) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 207, frecuencia 89.3 MHz., con categoría F, en la ciudad de SANTA SYLVINA, provincia del CHACO, identificado con la señal distintiva LRR880

2.4. EX-2018-54495775-APN-SDYME#ENACOM: Autorizar a la COMUNA DE VILLA QUILLINZO (C.U.I.T. N° 30-66869247-4) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 202, frecuencia 88.3 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de VILLA QUILLINZO, provincia de CÓRDOBA.

2.5. EX-2018-34588951-APN-SDYME#ENACOM: Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO (C.U.I.T. N° 30-67553536-8) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 207, frecuencia 89.3 MHz., con una

potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de SAN ANTONIO, provincia de CORRIENTES. Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio referido en el artículo precedente, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle N° 7, esquina N° 8, en la ciudad de SAN ANTONIO, provincia de CORRIENTES, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 30' 35'' y Longitud Oeste: 56° 44' 30''.

- 2.6. EX-2019-51169172-APN-SDYME#ENACOM, EXPCOMFER N° 116.00.0/2003 y EXPCOMFER N° 116.01.0/2003:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRG737, de la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO, cuya licencia fuera adjudicada por Resolución N° 830-COMFER/07, al señor Alberto Horacio ARABARCO (D.N.I. N° 16.392.601– C.U.I.T. N° 20-16392601-7), para operar en la frecuencia 107.3 MHz., canal 297, con categoría G, cuyo domicilio de estudios se encuentra ubicado en la calle Morales N° 524 y la planta transmisora en el domicilio sito en la calle Curapalihue N° 3440, ambos en las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas de este último, Latitud Sur: 41° 08' 35'' y Longitud Oeste: 71° 15' 47''.
- 2.7. EX-2019-51663707-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1329.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP851, de la ciudad de SALADILLO, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.157-COMFER/08, al señor Aldo Emilio RACHIT (L.E. N° 8.525.594 – C.U.I.T. N° 20-08525594-1), para operar en la frecuencia 98.9 MHz., canal 255, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Marcelo T. de Alvear N° 2709, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 35° 38' 07'' y Longitud Oeste: 59° 46' 00''.
- 2.8. EX-2019-44053682-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 2392.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF831, de la localidad de PUERTO DESEADO, provincia de SANTA CRUZ, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 2500-ENACOM/16, a la señora Ana María Eva VALDIVIA (D.N.I. N° 11.216.269 – C.U.I.T. N° 27-11216269-6), para operar en la frecuencia 90.1 MHz., canal 211, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Estrada N° 1398, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 47° 45' 13'' y Longitud Oeste: 65° 54' 07''.
- 2.9. EX-2019-52791883-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS718, de la localidad de ARRECIFES, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 115-AFSCA/12, al señor Ángel Daniel VENEGAS (D.N.I. N° 17.538.636 – C.U.I.T. N° 20-17538636-0), para operar en la frecuencia 93.3 MHz., canal 227, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle John Kennedy N° 818, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 34° 03' 24'' y Longitud Oeste: 60° 06' 15''.
- 2.10. EX-2019-51081391-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM372, de la localidad de DOLORES, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.630-COMFER/01, al señor Aníbal HERNÁNDEZ (L.E. N° 8.704.131 – C.U.I.T. N° 20-08704131-0), para operar en la frecuencia 90.1 MHz., canal 211, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Chascomús N° 341, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 36° 19' 14'' y Longitud Oeste: 57° 40' 53''.

- 2.11.EX-2019-79456614-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1683.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN351, de la localidad de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1626-AFSCA/11, al señor Antonio Fabián MILONE (D.N.I. N° 25.870.671 – C.U.I.T. N° 20-25870671-5), para operar en la frecuencia 91.3 MHz., canal 217, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle General Paz N° 1571, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 33° 39' 54'' y Longitud Oeste: 65° 27' 27''.
- 2.12.EX-2019-64291597-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1323.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF842, de la ciudad de TRELEW, provincia del CHUBUT, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 731-AFSCA/13, a la ASOCIACIÓN CIVIL MANANTIAL DE VIDA (C.U.I.T. N° 30-70939495-5), para operar en la frecuencia 89.1 MHz., canal 206, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la Avenida Gales N° 1080, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 43° 15' 14'' y Longitud Oeste: 65° 19' 20''.
- 2.13.EX-2019-62140864-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 3227.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRT383, de la localidad de VILLA ALLENDE, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 434-AFSCA/14, al señor Carlos Alberto MÉNDEZ (D.N.I. N° 17.088.492 – C.U.I.T. N° 20-17088492-3), para operar en la frecuencia 89.5 MHz., canal 208, con categoría G, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Río de Janeiro N° 689, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 31° 17' 39'' y Longitud Oeste: 64° 17' 24''.
- 2.14.EX-2019-44024870-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 2843.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK926, de la localidad de SAN PEDRO, provincia de JUJUY, cuya licencia fuera adjudicada por Resolución N° 408-ENACOM/16, al señor Claudio Gastón JACQUET MATILLON (D.N.I. N° 24.101.428 – C.U.I.T. N° 20-24101428-3), para operar en la frecuencia 107.1 MHz., canal 296, con categoría E, cuyos estudios se encuentran ubicados en la calle Alsina N° 101 y la planta transmisora en Lavalle N° 236, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, de esta última, Latitud Sur: 24° 14' 16.7'' y Longitud Oeste: 64° 54' 11.5''.
- 2.15.EX-2019-51172186-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1885.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRP351, de la ciudad de MONTE HERMOSO, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada por Resolución N° 1082-AFSCA/11, al Señor Diego Pablo SALVADORI (D.N.I. N° 20.691.769– C.U.I.T. N° 20-20691769-6), para operar en la frecuencia 107.3 MHz., canal 297, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Fossatty N° 241, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 38° 59' 08,16'' y Longitud Oeste: 61° 17' 23,97''.
- 2.16.EX-2019-52102022-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN733, de la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2017-113-APN-ENACOM#MCO, al señor Enrique Ciriaco DIAZ (D.N.I. N° 12.851.727 – C.U.I.T. N° 20-12851727-9), para operar en la frecuencia 103.3 MHz., canal 277, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la avenida Pamplona N° 1429, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 29° 24' 46'' y Longitud Oeste: 66° 52' 10''.

- 2.17.EX-2019-51168139-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRS792, de la ciudad de BAHÍA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada por Resolución N° 1066-AFSCA/12, al señor Facundo Jose ROMERO (D.N.I. N° 29.510.407– C.U.I.T. N° 20-29510407-5), para operar en la frecuencia 93.9 MHz., canal 230, con categoría E, cuyo domicilio de estudios se encuentra ubicado en la calle Garibaldi N° 310 y cuya planta transmisora se encuentra emplazada en el domicilio sito en la calle Chiclana N° 1840, ambos en las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas de este último, Latitud Sur: 38° 44' 02'' y Longitud Oeste: 62° 14' 44''.
- 2.18.EX-2019-87035153-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 3074.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH966, de la localidad de PUERTO RICO, provincia de MISIONES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 152- AFSCA/10, al señor Fernando Darío ALVARENGA (D.N.I. N° 24.965.853 – C.U.I.T. N° 20-24965853-8), para operar en la frecuencia 89.7 MHz., canal 209, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle San Martín N° 2900, 2° piso, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 26° 49' 18'' y Longitud Oeste: 55° 01' 45''
- 2.19.EX-2019-72219508-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1685.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRR846, de la localidad de HERRADURA, provincia de FORMOSA, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2018-2051-APN-ENACOM#MM, al señor Guillermo Neri FERNANDEZ (D.N.I. N° 23.988.024 – C.U.I.T. N° 20-23988024-0), para operar en la frecuencia 92.5 MHz., canal 223, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Víctor Bogado N° 250, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 26° 29' 22'' y Longitud Oeste: 58° 18' 38''.
- 2.20.EX-2019-43257852-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 1069.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH876, de la localidad de COMANDANTE ANDRESITO, provincia de MISIONES, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2017-1724-APN-ENACOM#MM, al señor Jorge Ricardo DURAÑONA (D.N.I. N° 12.207.642 – C.U.I.T. N° 20-12207642-4), para operar en la frecuencia 105.3 MHz., canal 287, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la intersección de las calles Hipólito Yrigoyen y 25 de Mayo, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 25° 40' 26'' y Longitud Oeste: 54° 01' 46''.
- 2.21.EX-2019-51697280-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1837.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS416, de la ciudad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.379-AFSCA/12, al señor José Antonio AGAZZANI (D.N.I. N° 7.998.535 – C.U.I.T. N° 20-07998535-0), para operar en la frecuencia 93.1 MHz., canal 226, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Francia esquina Intendente Biscayart, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 33° 54' 02'' y Longitud Oeste: 60° 35' 09''.
- 2.22.EX-2019-64031529-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRT748, de la ciudad de SAN LUIS, provincia homónima, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 906-AFSCA/15, al señor José Hugo ALTAMIRANO (D.N.I. N° 16.297.521 – C.U.I.T. N° 20-16297521-9), para operar en la frecuencia 91.5 MHz., canal 218, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle San Martín N° 65, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 33° 18' 39'' y Longitud Oeste: 66° 20' 08''.

- 2.23.EX-2019-43985337-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de WINIFREDA, provincia de LA PAMPA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 324-ENACOM/16, al señor José Luis LANG (D.N.I. N° 22.989.006 – C.U.I.T. N° 23-22989006-9), para operar en la frecuencia 94.5 MHz., canal 233, con categoría E, identificada con la señal distintiva LRG889, cuyos estudios se encuentran ubicados en la calle Rivadavia N° 160 y planta transmisora en la calle Urquiza N° 233, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, de esta última, Latitud Sur: 36°13' 35'' y Longitud Oeste: 64° 14' 11''.
- 2.24.EX-2019-64657417-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 3450.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRT311, de la ciudad de LA FALDA, provincia de CORDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1281-AFSCA/13, a la señora María José CAMICIA (D.N.I. N° 23.505.982 – C.U.I.T. N° 27-23505982-2), para operar en la frecuencia 93.5 MHz., canal 228, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle San Lorenzo N° 118, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 31° 05' 39'' y Longitud Oeste: 64° 29' 08''.
- 2.25.EX-2019-62898817-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1708.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS383, de la ciudad de GUALEGUAY, provincia de ENTRE RÍOS, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.099-COMFER/09, al señor Mariano José CARBONE (D.N.I. N° 26.223.482 – C.U.I.T. N° 20-26223482-8), para operar en la frecuencia 104.9 MHz., canal 285, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Presidente Hipólito Yrigoyen N° 322, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 33° 08' 46'' y Longitud Oeste: 59° 19' 08''.
- 2.26.EX-2019-51722210-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 1350.00.0/2006:** Sustituir la categoría del servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP837, cuya licencia fuera adjudicada al señor Miguel Alberto CERVETTA (D.N.I. N° 23.322.473 - C.U.I.T. N° 20-23322473-2) por Resolución N° 1554-COMFER/08, para operar en la frecuencia 91.3 MHz., canal 217, en la localidad de RAUCH, provincia de BUENOS AIRES, por la categoría F.
Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia mencionado en el artículo precedente, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Italia N° 14, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 36° 46' 45'' y Longitud Oeste: 59° 05' 41''.
- 2.27.EX-2019-64269124-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1351.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP327, de la ciudad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, provincia de ENTRE RÍOS, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 2073-AFSCA/11, a la señora Norma Beatriz OGGUIER (D.N.I. N° 16.843.197– C.U.I.T. N° 27-16843197-5), para operar en la frecuencia 105.1 MHz., canal 286, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la Avenida Dr. Ricardo Balbín N° 1736, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 32° 28' 46'' y Longitud Oeste: 58° 15' 08''.
- 2.28.EX-2019-64696986-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 8.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud de la ciudad de JUAN JOSÉ CASTELLI, provincia del CHACO, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.074-AFSCA/11, a la firma RED TELEVISIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70730589-0), para operar en la frecuencia 1350 kHz., con categoría VI, con una potencia diurna de 1 kilovatio y nocturna de 0,25 kilovatios, cuyo domicilio de estudios se encuentra emplazado en Rivadavia N° 530 y la planta transmisora en la Ruta Provincial 5, Chacra 114, Parcela 3, Circunscripción 8, de las

citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 25° 55' 30'' y Longitud Oeste: 60° 36' 08''.

2.29.EX-2019-51120969-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 1894.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP332, de la localidad de STROEDER, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 331-COMFER/09, al señor Sergio Ariel WIRTH (D.N.I. N° 21.536.478 – C.U.I.T. N° 20-21536478-0), para operar en la frecuencia 98.5 MHz., canal 253, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Resistencia N° 129, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 40° 11' 05'' y Longitud Oeste: 62° 37' 33''.

2.30.EX-2019-64417456-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 3294.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN946, de la ciudad de VILLA CARLOS PAZ, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 650-AFSCA/13, a la señora Silvia Beatriz ALBERIO (D.N.I. N° 13.072.742 – C.U.I.T. N° 27-13072742-0), para operar en la frecuencia 98.7 MHz., canal 254, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Teniente Bono N° 483, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 31° 27' 27'' y Longitud Oeste: 64° 31' 19''.

2.31.EX-2019-44021303-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 2560.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS756, de la localidad de CAÑADA DE GOMEZ, provincia de SANTA FE, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 2517-ENACOM/16, a la señora Silvia Beatriz SCERRI (D.N.I. N° 11.319.703 – C.U.I.T. N° 27-11319703-5), para operar en la frecuencia 107.3 MHz., canal 297, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Nicolás Avellaneda N° 1246, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 32° 48' 29'' y Longitud Oeste: 61° 23' 50''.

2.32.EX-2019-51669711-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 2440.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK870, de la localidad de EL CARRIL, provincia de SALTA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.521-COMFER/07, al señor Walter León ZERPA (D.N.I. N° 17.042.962 – C.U.I.T. N° 20-17042962-2), para operar en la frecuencia 91.3 MHz., canal 217, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle San Martín N° 1285, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 25° 03' 55,2'' y Longitud Oeste: 65° 29' 42,1''.

2.33.EX-2019-52628372-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 266/1995: Habilitar las instalaciones correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud cuya autorización fuera conferida a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR (C.U.I.T. N° 30-54666878-5), mediante Decreto N° 415/1996 y lo dispuesto por Resolución N° 405- ENACOM/16, para operar en la frecuencia 1240 Khz, con una potencia de 10 kilovatios en el servicio diurno y 1 kilovatio en el servicio nocturno, correspondiente a la categoría IV, en la ciudad de BAHIA BLANCA, de la provincia de BUENOS AIRES, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en San Andrés N° 800, de la ciudad y provincia precitadas, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 38° 41'31" y Longitud Oeste 62°15'07".

2.34.EX-2019-88901276-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 459/2009: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 1251-AFSCA/2013 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del OBISPADO DE MAR DEL PLATA (C.U.I.T. N° 30-54233755-5), para operar en la frecuencia 90.5 MHz., canal 213, con categoría E, identificado con la señal distintiva LRS385, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en Avenida Uriburu N° 670, de la ciudad de BALCARCE, de la

provincia de BUENOS AIRES correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 37° 50' 52'' y Longitud Oeste: 58° 15' 16''.

- 2.35.EX-2019-89843289-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 1892/2015:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por RESOL-2017-5289-APN-ENACOM#MCO a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del ARZOBISPADO DE MERCEDES-LUJAN (C.U.I.T. N° 30-55754105-1), para operar en la frecuencia 88.7 MHz., canal 204, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRS932, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Echave N° 3.100 entre Lamadrid y Arauz, de la ciudad de LOBOS, de la provincia de BUENOS AIRES, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 35° 09' 22'' y Longitud Oeste: 59° 05' 20''.
- 2.36.EX-2019-52754916-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI427, de la ciudad de SAN JUSTO, provincia de BUENOS AIRES, cuya autorización fuera otorgada mediante el Decreto N° 1.431/99 a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA (C.U.I.T. N° 30-64622868-5), para operar en el canal 206, frecuencia 89.1 MHz, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la avenida Presidente Juan Domingo Perón N° 2450, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 34° 40' 12'' y Longitud Oeste: 58° 33' 54''.
- 2.37.EX-2019-85475169-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 2570/1999:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Decreto N° 135/2005 a la MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI (C.U.I.T. N° 30-58413241-4) de la provincia del CHACO, para operar en la localidad de MACHAGAI, de dicha provincia, en la frecuencia 91.9 MHz., canal 220, con categoría E, identificado con la señal distintiva LRH445, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la intersección de las calles Néstor Kirchner y Eva Duarte, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 26° 55' 36'' y Longitud Oeste: 60° 02' 54''.
- 2.38.EX-2019-86777767-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 545/2009:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 1.251-AFSCA/2013 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, conforme el aval de la PRELATURA DE ESQUEL (C.U.I.T. N° 30-71124747-1), para operar en la frecuencia 91.7 MHz., canal 219, con categoría E, identificado con la señal distintiva LRF891, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Avenida Alvear N° 2.546, de la ciudad de ESQUEL, de la provincia del CHUBUT, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 42° 54' 02'' y Longitud Oeste: 71° 18' 25''.
- 2.39.EX-2019-98038951-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1407/1996:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 1257-AFSCA/13 al OBISPADO DE CRUZ DEL EJE (C.U.I.T. N° 30-59365558-6), para operar en la frecuencia 101.9 MHz., canal 270, con categoría E, identificado con la señal distintiva LRJ441, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la Ruta Nacional 38 S/N°, de la ciudad de VILLA DE SOTO, de la provincia de CÓRDOBA, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 30° 50' 10'' y Longitud Oeste: 65° 03' 24''.
- 2.40.EX-2019-86754606-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 1.353- AFSCA/15 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del OBISPADO DE SANTO TOMÉ (C.U.I.T. N° 30-61578058-4), para operar en la frecuencia 91.7 MHz., canal 219, con categoría E, identificado con la señal distintiva LRR862, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en Colón S/N°, de la ciudad de PASO DE LOS LIBRES, de la provincia de CORRIENTES, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 29° 41' 52'' y Longitud Oeste: 57° 06' 07''.

- 2.41.EX-2019-22509042-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 2562/2011:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante la Resolución N° 547-AFSCA/12 al CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN de la provincia de SANTA CRUZ (C.U.I.T. N° 30-66004981-5), para operar en el ámbito del COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 1 "DR. JUAN F. TOGNON", de la localidad de COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, de dicha provincia, en el canal 204, frecuencia 88.7 MHz., con categoría F, identificado con la señal distintiva LRF903, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Simón Bolívar N° 421, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 49° 59' 16" y Longitud Oeste: 68° 55' 01".
- 2.42.EX-2019-85438679-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 2778/2013:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 1.035-ENACOM/2016 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del DIOCESIS DE RIO GALLEGOS (C.U.I.T. N° 33-55723857-9), para operar en la frecuencia 89.7 MHz., canal 209, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRF918, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Santa Cruz N° 58, de la ciudad de LOS ANTIGUOS, de la provincia de SANTA CRUZ, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 46° 32' 57" y Longitud Oeste: 71° 37' 33".
- 2.43.EX-2019-86755994-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 2774/1013:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 1.036-ENACOM/2016 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del DIOCESIS DE RIO GALLEGOS (C.U.I.T. N° 33-55723857-9), para operar en la frecuencia 91.7 MHz., canal 219, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRF917, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la avenida San Martín N° 235, de la ciudad de PUERTO SAN JULIÁN, de la provincia de SANTA CRUZ, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 49° 18' 42" y Longitud Oeste: 67° 43' 05".
- 2.44.EX-2019-70754693-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 2165/2000:** Habilitar las instalaciones correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de FIRMAT, provincia de SANTA FE, cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1302-COMFER/2000, a la ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 421 "DR. PABLO TISCORNIA", para operar en la frecuencia 95.9 MHz., canal 240, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle MatiasMussetto N° 550, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 33° 27' 54" y Longitud Oeste: 61° 29' 44".
- 2.45.EX-2019-112455077-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2017-5184-APN-ENACOM#MCO, de fecha 16 de junio de 2017, a la FUNDACIÓN ALTERNATIVA POPULAR EN COMUNICACIÓN SOCIAL (C.U.I.T. N° 30-64496689-1), para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en el canal digital 31.1 de la banda de UHF, con categoría K y formato de transmisión HD 720 (tasa de transmisión de hasta 7 Mbit/s), en la ciudad de VIEDMA, provincia de RÍO NEGRO, bajo la modalidad licenciatario operador, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Güemes 133, de la citada localidad, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 40° 48' 50" y Longitud Oeste: 62° 59' 47".
- 2.46.EX-2019-64431950-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 2397.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS758, de la localidad de CAÑADA DE GOMEZ, provincia de SANTA FE, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 78-AFSCA/15, al señor Adrián Carlos CERUTTI (D.N.I. N° 14.143.326 – C.U.I.T. N° 20-14143326-2), para operar en la frecuencia 107.7 MHz., canal 299, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Moreno N° 1169, de las citadas

localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 32° 48' 32'' y Longitud Oeste: 61° 23' 38''.

2.47.EX-2019-64254314-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 3513.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRT312, de la localidad de LA FALDA, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.413-AFSCA/12, al señor Carlos Emilio CÉSPEDES (L.E. N° 8.435.771 – C.U.I.T. N° 20-08435771-6), para operar en la frecuencia 95.1 MHz., canal 236, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Blas de Rosales N° 106, del Barrio Bella Vista, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 31° 06' 25'' y Longitud Oeste: 64° 29' 04''.

2.48.EX-2019-51169508-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1515.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRP985, de la ciudad de SALTO, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada por Resolución N° 1631-AFSCA/11, al señor Carlos Federico MORÁN (D.N.I. N° 17.484.176 – C.U.I.T. N° 20-17484176-5), para operar en la frecuencia 95.1 MHz., canal 236, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Alvear N° 211, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 34° 17' 44,4'' y Longitud Oeste: 60° 15' 23,2''.

2.49.EX-2019-77162360-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1256.00.0/1999: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ776, de la ciudad de SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.357-COMFER/99, confirmada por su similar N° 1.519-COMFER/00 y modificada por Resolución N° 1.215-COMFER/05, al señor Carlos Francisco BOIERO (L.E. N° 12.043.243 – C.U.I.T. N° 20-12043243-6), para operar en la frecuencia 105.1 MHz., canal 286, con categoría E, cuyos estudios se encuentran ubicados en la calle Buenos Aires N° 238 y la planta transmisora ubicada en Camino a Yacanto (Santa Mónica), de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, de esta última, Latitud Sur: 32° 04' 30'' y Longitud Oeste: 64° 35' 07''.

2.50.EX-2019-62920919-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1006.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM915, de la localidad de GENERAL RAMÍREZ, provincia de ENTRE RÍOS, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2016-9618-E-APN-ENACOM#MCO, a la FUNDACIÓN KERIX (C.U.I.T. N° 30-71082899-3), para operar en la frecuencia 104.1 MHz., canal 281, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle 25 de Mayo N° 564, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 32° 09' 57'' y Longitud Oeste: 60° 12' 00''.

2.51.EX-2019-52528800-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1100.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN308, de la ciudad de VILLA CARLOS PAZ, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.136-COMFER/07, al señor Gustavo Enrique VILLA (D.N.I. N° 17.790.108 – C.U.I.T. N° 20-17790108-4), para operar en la frecuencia 104.5 MHz., canal 283, con categoría E, cuyos estudios se encuentran ubicados en la calle 9 de julio N° 90, Edificio Acuario I, PH 107, y la planta transmisora en la calle Florencio Sanchez S/N°, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, de esta última, Latitud Sur: 31° 25' 59'' y Longitud Oeste: 64° 29' 20''.

2.52.EX-2019-51666276-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 2225.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP398, de la localidad de LAPRIDA, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N°

1.288-AFSCA/13, al señor Héctor Javier DISALVO (D.N.I. N° 17.429.111 – C.U.I.T. N° 20-17429111-0), para operar en la frecuencia 97.9 MHz., canal 250, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la avenida Pedro Pereyra N° 1582, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 37° 32' 37" y Longitud Oeste: 60° 48' 14".

2.53.EX-2019-52765220-APN-SDYME#ENACOM y EXPAFSCA N° 1618.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP334, de la localidad de VILLALONGA, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 21-AFSCA/11, al señor Luis César FIBIGER (D.N.I. N° 16.690.372 – C.U.I.T. N° 20-16690372-7), para operar en la frecuencia 107.5 MHz., canal 298, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Santa Cruz N° 90, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 39° 54' 47" y Longitud Oeste: 62° 37' 14".

2.54.EX-2019-52160131-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1042.00.0/2007: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS426, de la ciudad de PERGAMINO, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.403-AFSCA/12, al señor Marcelo Gustavo Daniel LEMA (D.N.I. N° 13.385.728 – C.U.I.T. N° 20-13385728-2), para operar en la frecuencia 94.3 MHz., canal 232, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Sarmiento N° 1.032, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 33° 52' 53" y Longitud Oeste: 60° 33' 59".

2.55.EX-2017-26275470-APN-AMEYS#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRV423, de la localidad de 9 DE JULIO, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2018-4647-APN-ENACOM#MM, modificada por RESOL-2019-2947-APNENACOM#JGM, al señor Marcelo Osvaldo BAGLIETTO (D.N.I. N° 17.307.543 – C.U.I.T. N° 20-17307543-0), para operar en la frecuencia 105.9 MHz., canal 290, con categoría G, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Leonísimo Argentino N° 1211, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 35° 27' 28" y Longitud Oeste: 60° 55' 10".

2.56.EX-2019-73051272-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 1080.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN318, de la localidad de LA FALDA, provincia de CORDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 1.283- COMFER/07, a la señora Natalia María SOSA MEDINA (D.N.I. N° 23.197.713 – C.U.I.T. N° 27-23197713-4), para operar en la frecuencia 95.5 MHz., canal 238, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Bahía Blanca N° 106, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 31° 05' 29" y Longitud Oeste: 64° 28' 57".

2.57.EX-2019-51702552-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP906, de la localidad de BRAGADO, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 2.074-AFSCA/11, al señor Raúl Alberto BECCAR (L.E. N° 5.055.150 – C.U.I.T. N° 20-05055150-5), para operar en la frecuencia 98.9 MHz., canal 255, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Lino Giacinti N° 465, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 35° 07' 09" y Longitud Oeste: 60° 30' 10".

2.58.EX-2019-61935285-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 2024.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN945, de la ciudad de

VILLA CARLOS PAZ, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 392-AFSCA/11, al señor René Oscar NEIRA (D.N.I. N° 11.257.535 – C.U.I.T. N° 23-11257535-9), para operar en la frecuencia 97.1 MHz., canal 246, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la Avenida Uruguay N° 616, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 31° 24' 56'' y Longitud Oeste: 64° 29' 40''.

2.59.EX-2019-61950148-APN-SDYME#ENACOM y EXPCOMFER N° 2325.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS804, de la localidad de FORTÍN OLMOS, provincia de SANTA FE, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 2.096-AFSCA/12, al señor Rodolfo Gustavo Darío ALMIRÓN (D.N.I. N° 21.692.501 – C.U.I.T. N° 20-21692501-8), para operar en la frecuencia 92.5 MHz., canal 223, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Juan Domingo Perón S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 29° 03' 26.76'' y Longitud Oeste: 60° 24' 35.64''.

2.60.EX-2019-62131060-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN805, de la localidad de VICUÑA MACKENNA, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 641-AFSCA/13, al señor Rubén Horacio GAITÁN (D.N.I. N° 20.325.457 – C.U.I.T. N° 20-20325457-2), para operar en la frecuencia 102.3 MHz., canal 272, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle 9 de Julio N° 246, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 33° 54' 47'' y Longitud Oeste: 64° 23' 25''.

2.61.EX-2019-21394276-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI925, de la ciudad de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 1.929-COMFER/06, modificada por su similar N° 1.768-COMFER/07, al señor Walter Hernán TRONCOSO GONZALEZ (D.N.I. N° 24.386.186 - C.U.I.T. N° 20-24386186-2), para operar en la frecuencia 104.7 MHz., canal 284, con categoría E, cuyos estudios se encuentran ubicados en la calle Catamarca N° 524 y la planta transmisora en la calle Alsina N° 19, ambas de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, de esta última, Latitud Sur: 38° 43' 08'' y Longitud Oeste: 62° 15' 54''.

2.62.EX-2019-87158786-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 1.251- AFSCA/13 a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, con el aval del ARZOBISPADO DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ (C.U.I.T. N° 30-65838051-2), para operar en la frecuencia 92.7 MHz., canal 224, con categoría E, identificado con la señal distintiva LRS401, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Independencia N° 565, de la ciudad de SAN JUSTO, de la provincia de SANTA FE, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 30° 47' 24'' y Longitud Oeste: 60° 35' 35''.

2.63.EX-2019-06635862-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP739, de la localidad de RECONQUISTA, provincia de SANTA FÉ, adjudicada mediante Resolución N° 554-COMFER/09 a la firma GRUPO DIEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formación) (C.U.I.T. N° 30-71116445-2), a favor de la señora Ana ESREQUIS (D.N.I. N° 33.129.305 - C.U.I.T. N° 27-33129305-4).

3. Prorrogas

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 3.1. EX-2018-05216360-APN-SDYME#ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a por el señor Raúl Guillermo PEREZ (D.N.I. N° 13.456.897 - C.U.I.T. N° 20-13456897-7).
- 3.2. EX-2018-61429601-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRI876, frecuencia 101.1 MHz., de la localidad de PINAMAR, provincia de BUENOS AIRES, cuya titularidad corresponde al señor Gustavo Julio PALADINI (D.N.I. N° 13.449.359 – C.U.I.T. N° 20-13449359-4).
- 3.3. EX-2017-30074038-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF360, frecuencia 95.1 MHz de la localidad de RÍO GRANDE, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR de titularidad de la señora Claudia Daniela SALDIVIA (D.N.I. N° 25.401.043 - C.U.I.T. N° 27-25401043-5).
- 3.4. EX-2019-63946694-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI927, frecuencia 99.9 MHz de la localidad de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, de titularidad del señor Ariel Miguel COLANTUONO (D.N.I. N° 24.546.708 - C.U.I.T. N° 20-24546708-8).
- 3.5. EX-2019-99542623-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI 716, frecuencia 88.5MHZ de la ciudad de RECREO, provincia de SANTA FE de titularidad del señor Fabricio Alfredo BARUFFATO (D.N.I. N°35.241.128 - C.U.I.T. N° 20-35241128-1).

4. Licencia Única Argentina Digital

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.1. EX-2019-97908060-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir al señor Federico FEIJOO PEYRAN (C.U.I.T. N° 20-36138068-2), en el Registro de los Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 4.2. EX-2019-94342175-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Luis Alberto GODOY (C.U.I.T. N° 20-20721997-6), en el Registro de los Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Servicio de Valor Agregado Acceso a Internet.
- 4.3. EX-2019-90382282-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Cristian Javier FONZO (C.U.I.T. N° 20-37544627-9), en el Registro de los Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 4.4. EX-2019-88852165-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir al señor Joel Alejandro CICCHETTI (C.U.I.T. N° 27-34205069-2), en el Registro de los Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, Reventa de Servicios de Telecomunicaciones y Transmisión de Datos.

- 4.5. EX-2019-21569525-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE BIGAND LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54582482-1) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del 28 de diciembre de 2017, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de BIGAND provincia de SANTA FE.
- 4.6. EX-2019-101215321-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Nicolás Emanuel SURRACO (C.U.I.T. N° 20-36200258-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 4.7. EX-2019-102440652-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Rene Eduardo RISCALA (C.U.I.T. N° 20-23055840-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 4.8. EX-2019-97889957-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Sergio Ovidio SIEBEN (C.U.I.T. N° 20-32567637-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Sergio Ovidio SIEBEN (C.U.I.T. N° 20-32567637-0) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 4.9. EX-2019-112074999-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la señora Hilda Del Carmen TROPIANO (C.U.I.T. N° 27-12295869-3), en el Registro de los Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Servicio de Valor Agregado Acceso a Internet.
- 4.10. EX-2019-97621377-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Diego Armando CRUZ (C.U.I.T. N° 20-27626968-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al el señor Diego Armando CRUZ (C.U.I.T. N° 20-27626968-3) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 4.11. EX-2019-97653475-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Ramón Isidro CARDOZO (C.U.I.T. N° 23-21895922-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 4.12. EX-2019-98314740-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Gonzalo Emmanuel WELSCH (C.U.I.T. N° 23-37547907-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 4.13. EX-2019-97017972-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma REDLAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71578894-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

- 4.14.EX-2019-98367253-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la señora Margarita CORREA DA SILVA (C.U.I.T. N° 27-18054772-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Margarita CORREA DA SILVA (C.U.I.T. N° 27-18054772-5) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 4.15.EX-2019-16181188-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma SIGNAL SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 33-70708763-9), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
- 4.16.EX-2019-95710478-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Alexis Raúl SIGOT (C.U.I.T. N° 20-34725363-5), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Alexis Raúl SIGOT (C.U.I.T. N° 20-34725363-5), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 4.17.EX-2019-86698929-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa GRUPO MKE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71628294-1), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa GRUPO MKE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71628294-1), en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 4.18.EX-2019-56868061-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Jorge Nicolás GASPARINI (C.U.I.T. N° 20-26854638-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al el señor Jorge Nicolás GASPARINI (C.U.I.T. N° 20-26854638-4) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 4.19.EX-2018-16847587-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la firma TECNOLOGIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71205753-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma TECNOLOGIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71205753-6) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 4.20.EX-2019-90557856-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma MILLENNIAL NET SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71650271-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de

la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la firma MILLENNIAL NET SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71650271-2) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

4.21.EX-2019-82456300-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la firma BGH TECH PARTNER SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71129196-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la firma BGH TECH PARTNER SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71129196-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

4.22.EX-2018-55837423-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la empresa MICROLAN OESTE.NET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71230207-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa MICROLAN OESTE.NET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71230207-7) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet.

4.23.EX-2019-99417022-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa POGLIOTTI & POGLIOTTI CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-70986231-2) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Transporte de Señales de Radiodifusión y de Transmisión de Datos.

5. Servicio Universal

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.1. EX-2018-43375123-APN-DNFYD#ENACOM: Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE HUANGUELEN LIMITADA (C.U.I.T N° 30-54569559-2), aprobado por la RESOL-2018-2141-APN-ENACOM#JGM, en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante Resolución ENACOM N° 8.955/16.

(Localidad de PASMÁN y HUANGUELEN, provincia de BUENOS AIRES) (\$ 4.758.088.-)

5.2. EX-2019-109043493-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL TRIUNFO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579581-3), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución N° 4701/2018, y la Resolución N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL TRIUNFO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579581-3), la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE (\$ 4.243.112.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE (\$ 4.243.112.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de EL TRIUNFO, del departamento de LINCOLN, de la provincia de BUENOS AIRES).

5.3. EX-2020-10414724-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA AMELIA LTDA. (C.U.I.T. N° 30-62557045-6), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución N° 4701/2018, y la Resolución N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA AMELIA LTDA. (C.U.I.T. N° 30-62557045-6), la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$3.200.566), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$3.200.566), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de VILLA AMELIA, departamento de ROSARIO, de la provincia de SANTA FE.)

5.4. EX-2019-71064910-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE GENERAL SAN MARTÍN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54699986-2) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución N° 4701/2018, y la Resolución N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE GENERAL SAN MARTÍN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54699986-2), la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 2.952.970.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 2.952.970.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente

(Localidad de HUCAL, de la Provincia de LA PAMPA).

5.5. EX-2019-90630300-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por RENOVACIÓN RADIAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956347-1), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución N° 4701/2018, y la Resolución N° 4751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a RENOVACIÓN RADIAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956347-1), la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$4.711.178.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$4.711.178.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente

(Localidad de PINZÓN, del departamento de PERGAMINO, de la provincia de BUENOS AIRES).

5.6. EX-2017-32080556-APN-SDYME#ENACOM: Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE ESPARTILLAR LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-54575114-9), aprobado por la RESOL-2018-1184-APN-ENACOM#MM, en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante Resolución ENACOM N° 8.955/16.

(Localidad de ESPARTILLAR, provincia de BUENOS AIRES) (\$ 300.000.-).

5.7. EX-2019-101847682-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la señora Silvia Josefina WIERNA (C.U.I.T. N° 27-17354858-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución N° 4.701/2018, y la Resolución N° 4.751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la señora Silvia Josefina WIERNA (C.U.I.T. N° 27-17354858-9), la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO

(\$3.676.724), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$3.676.724), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de CONCEPCIÓN DEL BERMEJO, departamento de ALMIRANTE BROWN, de la provincia de CHACO).

5.8. EX-2019-103813135-APN-SUST#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por NEUTICS S.A.P.E.M. (C.U.I.T. N° 30-71437516-0), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2539 del 3 de julio de 2019, y modificada por la Resolución ENACOM N° 270 del 10 de marzo de 2020, en el marco del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a NEUTICS S.A.P.E.M. (C.U.I.T. N° 30-71437516-0), la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 154.549.186.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 154.549.186.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de ALUMINE y VILLA PEHUENIA del departamento de ALUMINE, la localidad de LAS COLORADAS del departamento CATAN LIL; la localidad de CHOS MALAL del departamento de CHOS MALAL; las localidades de ANDACOLLO, HUINGANCO, LAS OVEJAS y LOS MICHE del departamento MINAS; las localidades de CAVIAHUE y EL CHOLAR, del departamento de ÑORQUIN, y la localidad de RINCON DE LOS SAUCES, del departamento de PEHUENCHES, todas de la provincia de NEUQUEN; y para la localidad de VILLA DEL CURI LEUVU, del departamento de CHOS MALAL, las localidades de LOS MICHES y VILLA DEL NAHUEVE, del departamento de MINAS, las localidades de CAVIAHUE, EL CHOLAR y TAQUIMILAN, del Departamento de ÑORQUIN, y la localidad de LOS CATUTOS, del departamento de ZAPALA, todas de la provincia de NEUQUEN)

5.9. EX-2019-75498410-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA (C.U.I.T. N° 30-54579512-0), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2899/2018, la Resolución N° 4.701/2018, y la Resolución N° 4.751/2019, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA (C.U.I.T. N° 30-54579512-0), la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$7.785.790), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$7.785.790), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de MAR AZUL, departamento de VILLA GESELL, de la provincia BUENOS AIRES).

6. Servicio Universal. Programa de Emergencia

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.1. EX-2020-34940362-APN-SDYME#ENACOM: Modificar el Artículo 19° del Reglamento General del Servicio Universal, aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.642/2016 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 19°.- PROGRAMAS El Presidente del Directorio del ENACOM, a través de las áreas competentes, diseñará los distintos Programas, para el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos respecto del Servicio Universal, pudiendo establecer categorías. Los programas del Servicio Universal podrán comprender, entre otros:

- a) Prestación a grupos de usuarios que por sus necesidades sociales especiales o por características físicas, económicas, o de otra índole, tengan limitaciones de acceso a los servicios, independientemente de su localización geográfica.
- b) Conectividad para Instituciones públicas.
- c) Conectividad en zonas Rurales y zonas con condiciones geográficas desfavorables para el desarrollo de servicios TIC.
- d) Apoyo financiero para Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) que presten Servicios de TIC, para la expansión y modernización de sus redes actuales.
- e) Conexión de Licenciarios, Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO).
- f) Toda obra, proyecto o desarrollo tecnológico que contribuya al desarrollo del Servicio Universal, en los términos del artículo 18 la Ley 27.078.
- g) Acceso y prestación de servicios TIC para barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), creado por el Decreto N° 358/2017, que excepcionalmente requieran de una solución urgente, en el marco de una emergencia nacional sanitaria.

Modificar el Artículo 21° del Reglamento General del Servicio Universal, aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.642/2016 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 21°.- MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN Los Programas diseñados de conformidad con los Artículos 19 y 20 de este Reglamento serán adjudicados por Resolución del Directorio del ENACOM a través de alguno de los siguientes mecanismos, según fuese propuesto por el Presidente del Directorio del ENACOM:

- a) Ejecución directa de los Programas a las entidades incluidas en el artículo 8° inc.
- b) de la Ley 24.156. b) Licitación o concurso, público o privado, nacional o internacional, de etapa única o múltiple.
- c) Ejecución directa por parte del Ente Nacional de Comunicaciones, en caso de circunstancias excepcionales y extraordinarias debidamente acreditadas y siempre que la venta de los bienes o servicios sólo pueda ser provista por determinada persona física o jurídica, o un grupo reducido de ellas, en razón del tipo de servicio o bienes que se contraten y en función del grupo humano y/o espacio geográfico que se pretenda atender.

Se otorgará prioridad, para considerar elegibles en programas con Fondos del Servicio Universal, a proyectos a desarrollarse en aquellos municipios que hayan adoptado la normativa propuesta en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Comunicaciones Móviles elaborado por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS y los OPERADORES DE COMUNICACIONES MÓVILES, y auspiciado por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS del 20 de agosto de 2009 o contemplen normativa de similares características”.

Aprobar el “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2020-34943581-APN-DNFYD#ENACOM

Destinar a los fines de la ejecución del Programa aprobado precedentemente, hasta la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, previsto en la Ley N° 27.078, con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.642/2016.

- 6.2. EX-2020-34940202-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar el “PROYECTO VILLA AZUL - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES”, registrado en el GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS oficiales como ANEXO IF-2020-35316963-APN-DGAJR#ENACOM, al amparo del “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”, aprobado por la RESOL-2020-477-APN-ENACOM#JGM. Destinar a los fines de la ejecución del Proyecto Específico aprobado precedentemente la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

La ejecución del Proyecto Específico aprobado precedentemente, estará a cargo del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso c) del Reglamento General del Servicio Universal.

El gasto que demande la ejecución del “PROYECTO VILLA AZUL – CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES”, provendrá del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078 con los alcances establecidos en las disposiciones del Reglamento General del Servicio Universal, aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.642/16 y sus modificatorias.

Delegar en el Presidente del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES la suscripción de los convenios necesarios para la ejecución del Proyecto Específico aprobado precedentemente.

- 6.3.** Delegar en el Presidente del ENACOM la facultad de autorizar la convocatoria, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y adjudicar licitaciones públicas mediante los procedimientos de compras pertinentes priorizando la industria nacional y aplicando las partidas del Fondo Fiduciario del Servicio Universal que para la adquisición del equipamiento informático. Dichas licitaciones serán destinadas a cumplir con los lineamientos del programa encomendado a la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo en el punto 7, del Acta de Directorio N° 59, de fecha 30 de abril de 2020 y con el “Programa Nacional de Acceso a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para Adultos Mayores y Mujeres que residen en Zonas Rurales” el que deberá adaptarse para orientarse a todos los sectores mas vulnerables de la población incorporando las zonas urbanas y suburbanas y su implementación a traves de asociaciones civiles, redes comunitarias y demás entidades intermedias.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, el señor Presidente da por concluida la Reunión de Directorio N° 60 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.